

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

- Circular.*
- Diputación provincial de León.—*Concurso.*
- Delegación de Instrucción Pública.—*Circular.*
- Inspección provincial de Sanidad.—de León.—*Circular.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Entidades menores

Junta vecinal.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Anuncios

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiendo sido designado por la Junta de Defensa Nacional de España para el cargo de Gobernador civil de esta provincia, con esta fecha he tomado el mando de la misma cesando en él el Comandante D. Ignacio Estévez, que venía desempeñándolo.

León, 22 de Septiembre de 1936.

El Gobernador civil,

Francisco de la Rocha Riedel

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

CONCURSO

Esta Comisión, en sesión de 21 del corriente, acordó abrir un concurso para el suministro de ochenta y cinco toneladas de antracita con destino a la calefacción del Palacio Provincial, y sesenta del mismo combustible para la Residencia Provincial

de Niños de esta ciudad, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La antracita estará clasificada al tamaño de cowles y galleta, dando como mínimo ocho mil calorías, cenizas del seis al diez por ciento, y volátiles entre cinco y diez por ciento. A tal efecto se presentará con las proposiciones el certificado de análisis, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Segunda. La antracita estará exenta de pizarra, tierra y demás sustancias extrañas.

Tercera. Será de cuenta del adjudicatario el transporte de dicho combustible hasta dejarlo depositado en las carboneras del Palacio y de la Residencia Provincial de Niños de León respectivamente, así como los gastos que se originen con este motivo y el importe del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Cuarta. El suministro se hará de una sola vez, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Quinta. En el caso de que la antracita suministrada no reúna las condiciones indicadas, el adjudicatario estará obligado a facilitar otra de buena calidad, en cantidad pro-

porcional a la desechada, o en otro caso a la indemnización correspondiente.

Sexta. La antracita será de precedencia absolutamente nacional.

Séptima. El abono del suministro se efectuará por la Caja Provincial en tres plazos: El primero, a los quince días de la entrega del combustible; el segundo, a fin de Diciembre del año actual, y el tercero, en el mes de Enero de mil novecientos treinta y siete.

Octava. La adjudicación del concurso se hará discrecionalmente por la Corporación a la proposición que considere más ventajosa.

Novena. Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en la Secretaría de la Corporación en el plazo de seis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en las horas de oficina, reintegradas con timbre de una cincuenta y sello provincial de una peseta, acompañando la cédula personal si el concursante reside en esta localidad, reseñándola en la instancia en el caso contrario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de Septiembre de 1936.—
Presidente, E. G. Luaces.—El Sec.
José Peláez.

N.º 487.—38,50 ptas.

Delegación de Instrucción Pública

CIRCULAR

Siendo la asiduidad al trabajo una de las dotes que de modo especial deben adornar al Magisterio, y un valioso factor del progreso de la Enseñanza, y siendo el defecto contrario de consecuencias irreparables, a veces, y siempre de mal ejemplo a los alumnos y a la sociedad, que en este resurgir de la Nación espera del Magisterio su valioso rendimiento y cooperación, por prestigio de los señores Maestros y en pro de la enseñanza, en nombre del Sr. Gobernador civil, vengo en disponer:

1.º Los señores Maestros jamás se ausentarán de su escuela sin autorización de la autoridad competente.

2.º Mientras la Junta de Defensa Nacional no disponga otra cosa, y

en tanto no sea formado el almanaque escolar de la provincia por el nuevo Consejo Provincial de Primera Enseñanza, la vacación semanal tendrá lugar el jueves por la tarde en todas las escuelas de la provincia.

3.º Los señores Inspectores de primera Enseñanza velarán con toda solicitud y esmero por el más exacto cumplimiento de estas disposiciones, imponiendo, si hubiere lugar a ello, la sanción correspondiente, y comunicándolo a este Gobierno civil para ulteriores efectos.

León, 21 de Septiembre de 1936.—
El Delegado de Instrucción Pública,
Teófilo García Fernández.

Inspección provincial de Sanidad

CIRCULAR

Aun cuando la normalidad sanitaria no ha sufrido alteración alguna digna de mención tanto en la capital como en la provincia, sin embargo una medida de elemental prudencia sanitaria aconseja, en las circunstancias actuales, a estimular al vecindario a prevenirse contra las infecciones que en esta época del año tiene su más fácil presentación (fiebre tifoidea y fiebre llamadas paratíficas), para lo cual esta Inspección provincial de Sanidad ha organizado en la capital un servicio de vacunación gratuita que se practicará a diario en el Instituto provincial de Higiene de once a una de la mañana y en la Casa de Socorro de cuatro a seis de la tarde.

En los Ayuntamientos de la provincia se encargarán los Médicos de asistencia pública domiciliaria de organizar este servicio gratuito, solicitando de esta Inspección las dosis de vacuna que consideren necesarias para la vacunación de todo el vecindario, dando cuenta al final de la campaña, del número de personas que hayan sido sometidas a la vacunación.

León, 21 de Septiembre de 1936.—
El Inspector provincial de Sanidad,
José Vega Villalonga.

Administración municipal

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Confecionado en este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, transcurrido este plazo no serán admitidas las que se presenten.

Corbillos de los Oteros a 21 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Robustiano Castro.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

El repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento del corriente año, formado por las respectivas Juntas parroquiales de conformidad con el artículo 523 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más puedan formularse las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Santa Colomba de Curueño a 7 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, F. Rodríguez.

Junta vecinal de Alcaidón

El presupuesto ordinario de esta Junta formado y aprobado por la misma para el año corriente, con las Ordenanzas para su exacción, queda de manifiesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alcaidón, 21 de Septiembre de 1936.—El Presidente, Esteban Miguélez.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Astorga

Don Cipriano Tagarro y Martínez,
Juez municipal de Astorga.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, que caso de ser habidos procedan a la detención de los penados Eliseo Muñiz, de profesión limpiabotas, y Visitación Rodríguez, sirvienta, cuyo último paradero lo tuvieron en Astorga, calle del Cristo,

ignorándose el actual, poniéndoles a disposición de este Juzgado, a fin de ser reducidos en arresto en la prisión del partido, a extinguir el de uno y cinco días, respectivamente, que les fué impuesto en el juicio número 21 de 1936, de faltas, por escándalo público.

Dado en Astorga, a 18 de Septiembre de 1936.—Cipriano Tagarro.—El Secretario, Santos Martínez.

o o

Don Cipriano Tagarro y Martínez, Juez municipal de Astorga.

Por la presente ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial, que caso de ser habida la penada Maximina Fernández Martínez, cuyo último domicilio lo tuvo en Bembibre del Bierzo y en la actualida de ignorado paradero, sirvienta, procedan a su detención a disposición de este Juzgado, a fin de ser reducida en arresto en la prisión del partido, para que sufra el de

veinticinco días que le fué impuesto en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, núm. 113 de 1935.

Dado en Astorga, a 18 de Septiembre de 1936.—Cipriano Tagarro.—El Secretario, Santos Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES Y MOLINEROS DE PRESA - REY

Por acuerdo del Sindicato de esta Comunidad, se convoca a sus socios a Junta general que se celebrará en el día 18 del próximo mes de Octubre, a las diez, en el salón del piso bajo de la casa de D. Andrés García Luengo, sita en el paseo de la Muralla de esta ciudad, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato
- 2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos

para el año siguiente, que ha de presentar el mismo Sindicato.

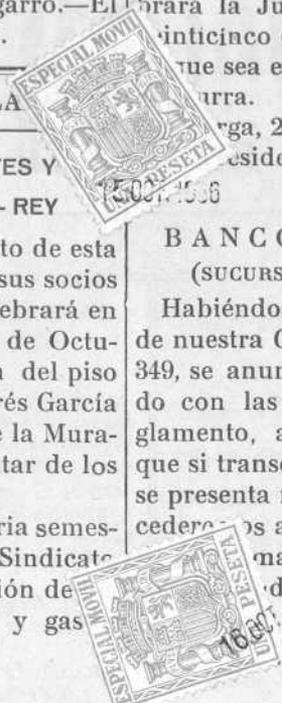
Si en el día señalado no concu- rriera mayoría absoluta de los votos que tiene esta Comunidad, se celebrará la Junta definitiva en el día veinticinco del citado mes, cualquiera que sea el número de socios que concurra.

Dado en Astorga, a 21 de Septiembre de 1936.—Presidente, José Berciano. Núm. 488.—13,00 ptas.

BANCO MERCANTIL (SUCURSAL DE PONFERRADA)

Habiéndose extraviado la libreta de nuestra Caja de Ahorros, número 349, se anuncia al público de acuerdo con las condiciones del Reglamento, artículo 9, previniendo que si transcurridos quince días, no se presenta reclamación alguna, procederemos a extender un duplicado de la misma.

Dado en Ponferrada, a 19 Septiembre de 1936. Núm. 489.—6,00 pts.



LEON

Imp. de la Diputación provincial 1936

